

Procedimiento Conforme al Título VI

Rolling Hills Transit se compromete a garantizar que Rolling Hills Transit no excluya a ninguna persona de la participación, le niegue los beneficios o la discrimine de otro modo por motivos de raza, color u origen nacional, proporcionando programas y servicios en los siguientes condados; Dogde, Olmsted, Fillmore, Winona y Houston (en lo sucesivo, "Rolling Hills Transit") (pueden presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de quejas del Título VI de Rolling Hills Transit. El tránsito de Rolling Hills investiga las quejas recibidas no mas de 180 días después del presunto incidente. Rolling Hills Transit procesara las quejas que estén completas.

Una vez que se reciba la queja, Rolling Hills Transit la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción o si la queja será manejada por el Coordinador de Cumplimiento de OTAT de MnDOT y/o el Coordinador del Título VI de la Oficina de Derechos Civiles de MnDOT. El denunciante recibirá un acuse de recibo por escrito informándole que se ha recibido la denuncia y quién se ocupará de ella.

Rolling Hills Transit y/o MnDOT, Tiene 30 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, Rolling Hills Transit y/o MnDOT pueden comunicarse con el denunciante. El denunciante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación por escrito para enviar la información solicitada al investigador o no recibe la información adicional dentro de 10s 10 días hábiles, Rolling Hills Transit y/o MnDOT pueden cerrar administrativamente el caso. Un caso puede cerrarse administrativamente también si el denunciante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la denuncia, emitirá una de dos documentaciones escritas al denunciante: una carta de cierre o una carta de determinación (LOF). La carta de cierre resume las alegaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las alegaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente y explica si se tomará alguna medida disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el denunciante desea apelar la decisión, tiene 15 días a partir de la fecha de la carta o LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente ante MnDOT, Oficina de Tránsito y Transporte Activo, ATTN: Coordinador de Cumplimiento en 395 John Ireland Blvd., MS 430, St. Paul, MN 55155-1899 o enviar un formulario de queja por correo electrónico a jean.meyer@state.mn.us. Como alternativa, una persona puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito, en la Oficina de Derechos Civiles de FTA, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.